



Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

ANUNCIO DE CONSULTA PREVIA EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO

Consulta previa sobre la elaboración de la Ordenanza municipal de instalación de terrazas en el municipio de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja)

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del **proyecto de Ordenanza sobre la instalación de terrazas en Santo Domingo de la Calzada**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de **veinte (20) días hábiles** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUESTIONARIO:

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<p>La Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas en Santo Domingo de la Calzada se plantea como un instrumento necesario para regular la ocupación de espacios públicos en la ciudad de Santo Domingo de la Calzada, mediante la instalación de terrazas anejas a un establecimiento de hostelería.</p> <p>La regulación pretende abarcar tanto el régimen de distancias que en todo caso debe respetarse para garantizar el tránsito peatonal y el uso de los servicios públicos, como la regulación de otros elementos auxiliares y de mobiliario como cerramientos laterales, calefactores, mesas de apoyo al servicio, etc., así como la fijación de criterios estéticos y de publicidad, y el régimen de retirada del mobiliario al término de la jornada.</p> <p>También se pretende fijar unos criterios objetivos que permitan distribuir de forma ponderada la superficie susceptible de ocupación, cuando exista una concurrencia de establecimientos interesados en la obtención de autorización y la superficie solicitada exceda ese espacio.</p> <p>Por otra parte, es necesario hacer compatibles estos usos, con la accesibilidad urbana y el derecho al descanso, pues no cabe duda de que sobre estas actividades al aire libre no es posible implementar medidas que eviten la transmisión de ruidos, quedando como opciones únicas la regulación de la ocupación y de los horarios de actividad.</p>
Necesidad y Oportunidad de	La necesidad de llenar un vacío normativo que complementa las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal, además de la conveniencia de aprobar





Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

su aprobación	un texto más acorde con la situación actual y que dé satisfacción a las necesidades que plantea la hostelería a la vez que preserve los derechos de la ciudadanía en general.
Objetivos de la norma	La Ordenanza tiene por objeto la regulación, dentro del ámbito de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada y dentro de su término municipal, de la instalación de terrazas de veladores en espacios públicos.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	Resulta preciso aprobar una Ordenanza municipal que contemple las anteriores cuestiones porque actualmente este municipio, salvo desde el punto de vista fiscal, carece de una regulación suficiente. Por otro lado, el desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal, que conlleva la elaboración de ordenanzas y reglamentos.

Lo que se publica para su general conocimiento en Santo Domingo de la Calzada, en fecha que figura al margen.

EL ALCALDE,

(documento firmado electrónicamente)

